

RESOLUCIÓN № **13** 5 0 / 12014

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

30 ENE. 2014

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 16088 de fecha 15 de enero de 2014, informe del Departamento de Inspección de fecha 17 de enero de 2014; Resolución Sanitaria Nº 1921 del 9 de enero de 2014, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Y teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011; el Decreto Exento Nº 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento Nº 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y lo establecido en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento <u>provisorio</u> del local que a continuación se indica, por el <u>periodo de un año</u>, contando de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION

AV. ZAPADORES Nº 239

NOMBRE

: ALEX MARCELO RODRIGUEZ VALDES

RUT

13.674.735-5

GIRO

ASADURIA DE AVES Y FRITURA DE PAPAS DE PROCESADORAS AUTORIZADAS

ROL S.I.I.

: 6175-14

UNIDAD VECINAL

14

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que ALEX MARCELO RODRIGUEZ VALDES, RUT 13.674.735-5, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

MUNICIPAL HORACIO NOVOA MEDINA
* SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/LMS/MRA/otc 29/01/2014

IDAD

SECRETARIA

LUIS MANRIQUEZ SAAVEDRA D'IR EC'LOR (S) ATENCION AL CONTRIBUYENTE

DIRECTOR